



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.562 –Letra T.C.- Año 2012, caratulado: "**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**", del que: _____

RESULTA:

I) Que mediante el Fallo N° 4930 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2664 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete en el Resuelve Tercero se dispuso **APLICAR MULTA** de **PESOS TRES MIL (\$3.000,00)** a cada uno de los Responsables, Director Provincial de Administración Sr. Jorge Luis ALVAREZ, (DNI. 16.419.259), Director General de Tesorería el Sr. Jaime ZUÑIGA, (DNI. 14.880.195), y Sra. Vanesa del Carmen VARGAS (DNI. 28.156.048) como Directora Provincial de Administración, de conformidad con lo mencionado en los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del considerando del mencionado Fallo. _____

II) Que a través del Fallo N° 5303 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2758 de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve se dictó en el Resuelve Primero de la Sentencia **DEJAR CONSTANCIA** que el Señor Jaime Nelson ZUÑIGA (DNI 14.880.195) procedió al pago de la Multa impuesta por medio del Fallo N° 4930-T.C-17 por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, por el Resuelve Segundo **DEJAR ESTABLECIDO** que al día de la fecha se encontraban **impagas** las **MULTAS** de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** aplicadas a los Responsables, Sr. Jorge Luis ALVAREZ, (DNI. 16.419.259), y Sra. Vanesa del Carmen VARGAS (DNI. 28.156.048) y por el Resuelve Tercero **EXPEDIR** Testimonio del Fallo N° 4930 y del Fallo N° 5303 a los fines de que proceda al recobro de las sumas adeudadas en concepto de Multa



aún adeudadas y **REMITASE** el mismo al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

III) Que mediante Resolución N° 211-T.C.-21 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2814 de fecha nueve de junio del corriente año, se dispuso **TENER POR CANCELADA** en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4930-T.C.-17**, al Señor Jorge Luis ALVAREZ (DNI N° 16.419.259), ello conforme lo informado por la Fiscalía de estado mediante Nota N° 167/JUD/2021 y se **REMITIERON** los presentes a la Secretaría Ejecutiva a los fines de que queden en resguardo hasta tanto se proceda a la cancelación por parte de la Señora Vanesa del Carmen VARGAS del importe adeudado en concepto de la Multa aplicada en el **Fallo N° 4930-T.C.-17**.-

IV) Que mediante Nota N° 337/JUD/2021 ingresada vía Mail en fecha treinta de junio del corriente año según constancias obrante a fojas 181/185 la Fiscalía de Estado remite copia de transferencia y documental que así lo acreditan del pago de la Multa impuesta a la Señora Vanesa del Carmen VARGAS por un importe de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.718,66).-

V) Que se encuentran nuevamente los presentes autos en condiciones de resolver y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante Nota 195-DPA/2021 obrante a Fs. 188, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativa el ingreso de la suma mencionada anteriormente a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley N° 500".-



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo a dejar constancia.-_____

_____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelada las multa impuesta a los Responsables y proceder al archivo de las presentes actuaciones.-__

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

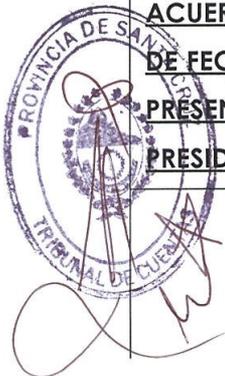
SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4930-T.C.-17**, al Sr. Jorge Luis ALVAREZ, (DNI. 16.419.259) y Sra. Vanesa del Carmen VARGAS (DNI. 28.156.048), ello conforme la documental obrante en autos y a lo expresado en los Considerandos del presente.-_____

SEGUNDO: PROCEDER sin más trámite al **ARCHIVO** de las presentes actuaciones. -_____

TERCERO: NOTIFICAR a los Responsable. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVARSE**.-_____

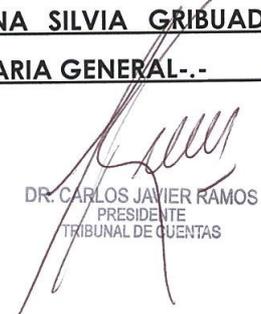
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DSO MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DRA ROMINA

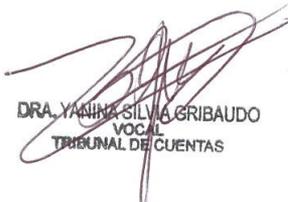


**FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBUADO -
VOCAL-; y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--**


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS